

Presidente: Ilustrísimo señor don Jorge Pastor Soler, Subdirector general de Protección de los Cultivos y Fomento de la Calidad.

Vocales:

Don José Luis González-Posada y Alvargonzález, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Don Francisco Traver Campo, Ingeniero Jefe de la Sección de Protección de Cultivos.

Don José Luis Cervigón Cartagena, Ingeniero Agrónomo afecto a la Sección de Protección de Cultivos.

Don Julio García Benavides, Ingeniero auxiliar del Servicio de Plagas del Campo.

Secretario: Don Carlos Martínez Almeida, de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Agricultura.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Taquimecanografía diplomada en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

En cumplimiento de lo dispuesto en la condición cuarta de la convocatoria de fecha 14 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo del mismo año) para la provisión de una plaza vacante de Taquimecanografía diplomada en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Astaburuaga Martín, María Begoña.
Garrido Lindenfelder, María Concepción.
Gregorio Díaz, Milagros de.
Pascual Jiménez, Elena.
Sosa Lora, María del Carmen.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de abril de 1968 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo, establecida por Ley 165/1965, de 21 de diciembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Técnicos de Información y Turismo a fin de proveer quince plazas vacantes, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Esta oposición se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición ser mayor de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, tener la nacionalidad española, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta moral.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, los idiomas de que el interesado desea

ser examinado, con especificación de los que presenta a título obligatorio o voluntario, y el compromiso de prestar en su momento el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las mismas se acompañará certificación del expediente académico y «Curriculum vitae» del interesado, extendido en el modelo y según el cuestionario aprobado por Orden ministerial y que se facilitará a los aspirantes en la Unidad Central de Personal del Ministerio, así como recibo de haber satisfecho en la Administración General de Fondos del Departamento la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Voluntariamente podrán aportarse cuantos documentos sirvan para acreditar la formación intelectual y méritos de los aspirantes.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

Cuarta.—Después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos el Ministro designará el Tribunal, que estará presidido por el Subsecretario del Departamento, quien podrá delegar en un Director general o funcionario de categoría superior o análoga, y compuesto por seis Vocales, de los cuales tres al menos pertenecerán al Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo; el de menor antigüedad actuará como Secretario. Se designarán asimismo dos Técnicos como Vocales suplentes.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar por los interesados la designación.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia por lo menos de cinco de sus miembros.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de los tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Exposición por escrito durante un plazo máximo de dos horas para cada uno de ellos de dos temas, el primero sacado a la suerte de entre los que componen el cuestionario de este ejercicio; el segundo, propuesto libremente por el Tribunal, y que versará sobre las materias que comprende esta oposición, sacado a la suerte de entre los que se hagan públicos en el momento de la prueba, en número no inferior a quince.

2.º Exposición por escrito durante un plazo máximo de dos horas para cada uno de ellos de dos temas, el primero sacado a la suerte de entre los números 1 a 37 del cuestionario de este ejercicio; el segundo, extraído por el mismo procedimiento, de entre los números 38 a 74 de dicho cuestionario.

3.º Exposición oral en el plazo de sesenta minutos de cuatro temas sacados a la suerte y correspondientes a cada uno de los grupos del cuestionario de este ejercicio.

4.º Realización de dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas de los que el opositor haya solicitado ser examinado, que se practicará en la siguiente forma: la prueba escrita consistirá en la realización con auxilio de diccionario de un ejercicio práctico sobre materias relacionadas con las actividades del Departamento y en el que sea necesario realizar traducciones directas y traducciones inversas o ejercicios de redacción en el idioma objeto del examen; la prueba oral consistirá en la lectura pública del ejercicio, realizada por el interesado, quien mantendrá a continuación durante un plazo máximo de diez minutos una conversación con el Tribunal en el idioma de que se trate.

Cada aspirante habrá de ser examinado al menos de dos idiomas, uno de raíz latina y otro de raíz no latina, uno de los cuales será necesariamente el francés o el inglés.

5.º Realización por escrito en el plazo máximo de tres horas de un estudio, proyecto, plan, memoria, informe o trabajo de carácter práctico sobre un tema relativo a materias relacionadas con las actividades del Ministerio de Información y Turismo, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal proponga en el acto del examen, en número no inferior a diez.

Séptima.—De los ejercicios primero, segundo y cuarto se dará lectura en sesión pública por los interesados.

Octava.—Se considerará decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar a algunos de los temas orales o escritos.

Novena.—La calificación de cada ejercicio será de cero a diez puntos, y se obtendrá dividiendo la suma de los concedi-